
Verdad en la información

No se requiere comprobación matemática de los hechos

- *Caso: Safi, Julián c/ Serrés, Juan José y otro. Ficha: 180/97.*
- *TAP 1º. Sent. nº 20/88, 15.3.1988. Alonso Penco, Guillot Martínez, Hansen (r).*

La prueba liberatoria no radica en la comprobación matemática de los hechos denunciados —lo que implicaría la derogación de su pertinencia legal— porque las intenciones se nutren de un subjetivismo marcado que cabe descifrar a través de los datos objetivos, que aporta la experiencia común. Y si la prédica del orientador de la Secta Moon se acompaña con la invasión de capitales cuantiosos provenientes de regiones exóticas (Islas del Gran Caimán) es válida la certidumbre de un proceso en desarrollo que debe ser conjuado, en respaldo de la soberanía nacional.

De acuerdo a las resultancias obrantes y en el debido marco exigible para la comprobación que nos ocupa, ya analizado, puede afirmarse que se arriba a un alto criterio de probabilidad vecino de la certeza, apto para aceptar como reales los hechos denunciados a cargo de la organización religiosa, política y financiera encabezada por Moon.